

Acta Sesión ordinaria

Nº36-2024

Acta Sesión ordinaria 36-2024, celebrada el día 5 de noviembre del dos mil veinticuatro del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Al ser las cinco y quince p.m.

Sonia Medina Matarrita Luis Alberto Almanza Villar Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras Yesenia Carmona Anchia Adrián González Quesada SUPLENTES Javier Cascante Rojas Elmer Agüero Berrocal Hernán Aguilar Rodríguez	Presidenta Municipal Concejal Propietario Concejal Propietaria Concejal Propietaria Asume la Propiedad en ausencia del señor José Fabio Paniagua. Concejal Suplente Concejal Suplente Síndico Suplente
AUSENTES	
Wilman Mora Vega Meys Marina Martinez Zúñiga	Concejal Propietario, Resolución No.8053-M-2024 Concejal Suplente, Resolución No. 8054-M-2024

La presencia de:
Sra. Kattya Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal.
Lic Juan Luis Arce Castro, Intendente Municipal

.....
ORACION

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA

Acta ordinaria No. 35-2024, celebrada el 29 de octubre del 2024

ARTICULO IV. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL. Ley 7794

ARTICULO V. AUDIENCIA (AS)

ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO VII. MOCIONES

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE.

ARTICULO IX. COMISION

ARTICULO X. ASUNTOS VARIOS

ARTICULO XI. ACUERDOS

ARTICULO XII. CIERRE DE SESION.

.....

ORACION A cargo de Luis Alberto Almanza Villar

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM.....

La señora Sonia Medina Matarrita: Procede a realiza la Comprobación del Quorum esta es aprobada con cuatro votos. Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia, Concejales Propietarios (as).

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.....

La señora Sonia Medina Matarrita: Somete a votación la agenda esta es aprobada con cuatro votos. Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia, Concejales Propietarios (as).

ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA.....

La señora Sonia Medina Matarrita: Procede a la ratificación del Acta ordinaria No. 35-2024, celebrada el 29 de octubre del 2024, indica si alguno tiene alguna enmienda sírvase realízala en este momento, al no haber enmiendas somete a votación esta es aprobada con cuatro votos. Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia, Concejales Propietarios (as).

ARTICULO IV. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL. Ley 7794.....

A cargo de Luis Alberto Almanza Villar, procede a leer el artículo 21

ARTICULO V. AUDIENCIA (AS).....

No hay

ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.....

Inciso a.....

Se procede a leer invitación enviada por PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA CONCEJOS DE DISTRITO, Literalmente dice así: Modulo II La gestión de ciclo de proyectos locales denominado Ciclo de Semanarios Virtuales Gratuitos los días: 6 de noviembre, 5: 00pm 01 identificación y priorización de proyectos de desarrollo local. 13 de noviembre, 5: 00pm 02 elementos básicos para la formulación y análisis de proyectos. 20 de noviembre, 5: 00pm 03 Gestión de la Financiación del proyecto de Desarrollo Local. 27 de noviembre, 5: 00pm Evaluación y Rendición de Cuentas en el Proyecto de Desarrollo Local.

Dirigido a sindicaturas y concejalías de distrito propietarios y suplentes. Por la plataforma ZOOM. **Una vez analizada se toma el acuerdo.**

Inciso b.....

Se procede a leer carta enviada por varias personas firmantes. Literalmente dice así: Asunto: Propuesta para el pueblo solicitud de mejoras Obra Vial puente acera y caminos en Jicaral centro y Barrio los Ángeles. previo cordial saludo, en nombre

de los ciudadanos transeúntes de Jicaral, solicitamos los siguiente: ampliación acera con la ley 7600 que va de este a oeste desde la sucursal de CCSS hacia la clínica ruta o camino de todos los asegurados demás personas que a diario utilizan esta acera, así mismo construir una nueva baranda de protección a mitad de esta acera en la alcantarilla, la actual baranda está obsoleta dañada y muy deteriorada y vieja la misma esta sesgada hacia el vacío de la rambla o desaguadero "humedal". 2- Desde hace 15 años esperamos la construcción de los puentes con barandas entre el centro de Jicaral sector este y oeste del Pali CENCINAI y viceversa, por donde pasa la quebrada no existen puentes peatonales y es una urgencia debido al inminente peligro que es pasar por ahí para ir al pali CENCINAI y viceversa. 3- Construcción de senderos o caminos peatonales aceras provisionales con material piedra cuarta en tanto se construya algún día la carretera ruta 163 desde Jicaral hasta Coyote.

Considerando: serian dos caminos o aceras de piedra blanca cuarta desde el sector del alto de la cuesta de Barrio los Ángeles desde la electrónica Jicaral hasta al frente del Banco Nacional en ambos lados pueden facilitarnos y ayudar a los transeúntes con dos aceras provisionales de relleno de piedra cuarta blanca así quedarán demarcados estos caminos para el paso y tránsito de los ciudadanos que van al IMAS al registro civil a la corte a la electrónica y viceversa desde el centro de Jicaral hasta arriba a la cuesta donde estala electrónica Jicaral.. por tanto, ustedes como honorables administradores del distrito con esta decisión de hacer realidad meterles acción y manos a las obras aquí solicitadas. Estarían con estas obras beneficiando a todos los que caminamos a diario en busca de la corte de justicia, el IMAS, el TSE Registro Civil, la Yamaha, el Bango Popular, el Gollo, los comercios de la Ferretería, farmacias Don Gerardo la farmacia Jicaral, el Banco Nacional, Coopeguanaste y Pollolandia. **Una vez analizada se toma el acuerdo.**

Inciso c.....
Se procede a leer carta enviada por Marco Vinicio Ramírez Mora. Literalmente dice así: Estimables señores: Conociendo la eficiente labor del Concejo Distrito de Lepanto acudo a sus estimables personas para presentarles un problema de comunicación en el camino al Encanto, entrada por Camaronal. En el presente año [invierno, el backhoe municipal, ha rellenado por varias veces los cabezales de alcantarillas y en estos momentos de nuevo están destruidos impidiendo el paso de camiones. Además, el río [quebrada] su cauce se ha desviado por el camino en dos partes y es intransitable para vehículos de doble tracción. Ya se aproxima el verano y se necesita un camino en condiciones para transitar. Con el respeto que se merecen solicito que el Ingeniero Municipal observe este problema

indicado y den una pronta solución. Agradeciéndoles. **Una vez analizada se toma el acuerdo.**

Inciso d......
Se procede a leer oficio MP-SM-AC-400-10-2024 enviado por María Yajaira López Zúñiga, secretaria municipal, Municipalidad del Cantón central de Puntarenas. Literalmente dice así: A--) ASUNTO: MOCIÓN PARA SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL, QUE INSTE A LOS DIPUTADOS DE LA REPUBLICA APROBAR EL PROYECTO DE LEY N.º 24.288 REFORMA A LA DISTRIBUCION DE RECURSOS DE LA LEY 8114 A FAVOR DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO". PROPONENTE LA REG. KIMBERLY CASTRO VILLALOBOS- ACOGEN LA MOCIÓN LOS SRES. REGIDORES. ESTEBAN CHÁVEZ VILLALOBOS- PRISCILA SIERRA MOLINA- VICTOR ESPINOZA RIVAS- GERARDO ZUNIGA ZUÑIGA. Transcribo lo acordado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 37 celebrada el día 23 de octubre de 2024, en su Artículo 5° Inciso A. Conoce el Concejo Municipal la moción para solicitar al Concejo Municipal inste a los Diputados de la República a aprobar el proyecto de Ley N.º 24288" Reforma a la Distribución de Recursos de la Ley 8114 a favor de los Concejos Municipales de Distrito- proponente la Reg. Kimberly Castro Villalobos. Para un mejor manejo de la información, inserto al acuerdo el documento presentado.

MOCIÓN

Proponente: Licda. Kimberly Castro Villalobos.

Considerando: I. Que según el artículo 5, inciso b) de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, N° 8114, las municipalidades reciben uno veintidós comas veinticinco por ciento (22,25%) para la atención de la red vial cantonal, monto que será priorizado conforme a lo establecido en el plan vial quinquenal de cada municipalidad. II. Que ese porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente manera:

a. Un cincuenta por ciento (50%) según la extensión de la red vial de cada cantón inventariada por los gobiernos locales y debidamente registrada en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).

b. Un treinta y cinco por ciento (35%) según el Índice de Desarrollo Social (IDS).

c. El quince por ciento (15%) restante será distribuido en partes iguales a cada una de las municipalidades que cuenten con plan vial quinquenal aprobado por el Concejo Municipal.

III. Que esto supone un problema para los Concejos Municipales de Distrito del país por las siguientes razones:

a. Si la municipalidad a la que está adscrita el Concejo Municipal de Distrito no desea realizar el plan vial quinquenal, estos se verían imposibilitados a acceder a este rubro.

b. Que existen distritos que presentan un índice de desarrollo social menor en individual que las estadísticas de desarrollo social del cantón, lo que hace que perciban menos ingresos de los que podrían obtener si se tomara en cuenta las características distritales.

IV. Que es obligación del concejo municipal del cantón al que pertenezca el Concejo Municipal de Distrito, asignarle los recursos que le corresponda según las rutas cantonales territorialmente ubicadas, según lo indica el artículo 7 de la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, N° 9329.

V. Que existe en la corriente legislativa un proyecto de ley que pretende realizar estas reformas a favor de los Concejos Municipales de Distrito, tramitado bajo el expediente N° 24288.

VI. Que Puntarenas es el cantón que posee más Concejos Municipales de Distrito del país, por lo que la aprobación de este proyecto sería de beneficio para estas comunidades, logrando obtener más recursos para la atención de la red vial cantonal y mejorando de esta manera la calidad de vida de sus habitantes. Por lo tanto, mocionamos para que: 1. Este Concejo Municipal inste a los señores diputados de la República a aprobar el proyecto de ley N° 24.288 "Reforma a la Distribución de Recursos de la Ley 8114 a favor de los Concejos Municipales de Distrito" ya que será de beneficio para los habitantes de estas comunidades. Notifíquese el acuerdo a los señores diputados de la República, a los Concejos Municipales de Distrito de Peñas Blancas, Tucurrique, Cervantes, Colorado, Lepanto, Paquera y Cóbano, así como al e-mail de la regidora proponente kimberlycastropnr@gmail.com. Vista la moción en todas sus partes se somete a votación y esta es APROBADA UNÁNIME. Se somete a votación la aplicación del Artículo 45 del Código Municipal, esta es DEFINITIVAMENTE APROBADA. Atentamente. **Una vez analizada se toma el acuerdo.**

Inciso e.....
Se procede a leer documento enviado por Diego Armando Valerio Ávila, Cédula 205890785 dirigida al Concejo Municipal de Puntarenas y ala Licda. Lilibeth Barahona Chaves Auditora Internas de la Municipalidad de Puntarenas. Literalmente dice así: Quien suscribe, Diego Armando Valerio Ávila cédula de identidad No. 205890785, proveedor municipal, vecino de Puntarenas, Lepanto, Jicaral, en mi condición de Presidente de la Seccional Peninsular ANEP Municipal, amparado en los artículos 3, 4 y 52 de la Ley Contra la Corrupción y el

Enriquecimiento ilícito en la Función Pública, los numerales 8. 9. 11, 12 y 15 del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública y ordinal 6 de la Ley General de Control Interno, por este medio vengo a ADVERTIR de la PRESUNTA violación al deber de probidad y el PRESUNTO delito de TRAFICO DE INFLUENCIAS, tipificado en los artículos 52 y 53 del LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILICITO EN LA FUNCION PUBLICA, según los hechos y argumentos que se indican a continuación: PRIMERO: Desde el pasado 11 de diciembre del 2023, presenté una querrela por el delito de calumnias en contra del Sr. Juan Luis Arce Castro, cédula de identidad No. 205400400, actual Intendente de Lepanto.

SEGUNDO: Producto de lo anterior el Sr. Juan Luis Arce Castro, contrató al Licenciado JOSÈ ADRIAN GRANADOS GÓMEZ, Cedula de identidad 304250129, carné profesional 21246, de manera que actualmente es su representante legal y abogado personal en el expediente penal número 23-000010-0577-PE.

TERCERO: El día 29 de agosto de los corrientes, se procedió con la realización de solicitud de contratación 0062024000100003 misma que se encuentra en el Sistema Integral de Compras Públicas (SICOP). Desde su inicio la decisión inicial fue fraguada con los requerimientos establecidos por parte del Sr. Juan Luis Arce Castro y cuestionada por este servidor, ya que faltaban requerimientos para que cumpliera con bloque de legalidad, mismos que faltaban requerimientos para que cumpliera con bloque de legalidad, mismos que Oficio PM-1-115-2024).

CUARTO: Producto de esta solicitud de contratación se me solicito proceder con la revisión del pliego de condiciones requerido para la contratación del Abogado consultor externo, por lo que emití las observaciones el día 23 de septiembre del 2024 a las 09:48 horas/minutos (oficio PM-127-2024).

QUINTO: Producto de las observaciones y recomendaciones emitidas las cuales eran para incluir en el sistema de evaluación del pliego de condiciones parámetros de evaluación donde se aceptara la valoración de profesionales en derecho administrativo y municipal, estas no fueron Vistas con buenos ojos por parte de la Intendencia Municipal, la cual manera de represalia inicia un proceso administrativo, el día 23 de septiembre del 2024 en mi contra (no es la primera vez que lo realiza cuando doy alguna recomendación que puede ver afectada la contratación de su abogado profesional con recursos municipales), nombrando un órgano director en tiempo récord (10 minutos) de las 16:00 horas minutos a las 16:10 minutos, dictando como medida cautelar la separación con goce de salario por prácticamente 2 meses, apartándome del proceso de contratación por completo, para presuntamente beneficiar a su abogado personal con una nueva contratación como asesor legal del Concejo Municipal de Distrito Lepanto.

SEXTO: Actualmente la Administración del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, se encuentra en la apertura de ofertas de la Licitación Reducida en expediente digital en SICP No. 2024LD-000006-0031600001, denominado: "Contratación de un Consultor externo en Derecho Laboral, mediante la modalidad de Servicios Profesionales para el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto", misma que según los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones es para brindar Asesoría jurídica en derecho laboral a la INTENDENCIA MUNICIPAL Y ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS (puesto que no existe y recae sobre la misma persona que ocupa el cargo de Intendente Municipal el Sr. Juan Luis Arce Castro) y que se encuentra en estudio por la Ahogada Municipal Lic. Danitza Durón Reyes, algo que fue cuestionado desde la decisión inicial del proceso por parte de mi persona, ya que en la misma se indica que el Concejo Municipal no posee profesionales en derecho de planta, lo cual es absolutamente lejos de la verdad.

SEPTIMO: Obsérvese que la decisión inicial curiosamente fue firmada y elaborado por el propio Juan Luis Arce Castro. Igual aprobó la decisión inicial del procedimiento en tiempo récord de 2 horas y 13 minutos (ver prueba solicitud de contratación). Situación similar se presenta en el pliego de condiciones, en donde el Sr. Juan Luis Arce Castro aprueba lo establecido en el pliego de condiciones en un tipo récord de 16 minutos. (ver prueba Detalles de la solicitud de verificación)

OCTAVO: Debido a la relación de empleo privado por contratación de servicios profesionales legal en el expediente 23-000010-0577-PE que poseen el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS ARCE CASTRO y el Lic. JOSE ADRIAN GRANADOS GOMEZ es que la oferta NO DEBE DE SER Analizada y se debe declarar SU INADMISIBILIDAD. Inclusive, el Licenciado GRANADOS GOMEZ debió de abstenerse de participar en el concurso, ya que el mismo no puede desconocer la PROHIBICION ESTABLECIDA en la Ley 9986 General de Contratación Pública en cuanto este tipo de relaciones en la contratación pública.

NOVENO: Lo anterior debido a que esta contratación es exclusivamente para brindar Asesoría jurídica en derecho laboral a la INTENDENCIA MUNICIPAL Y ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS y deberá abstenerse de todo tipo de decisión en aquellos casos donde participen terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios y en los procedimientos en los que participen sociedades en las que las personas antes referidas ejerzan algún puesto de dirección o representación o tengan participación en el capital social o sean beneficiarias finales amparado en el art. 27 de la Ley General de Contratación y su

reglamento, ya que toda aprobación de servicios prestados, autorización de pagos y demás asuntos recaerán en el Sr, Juan Luis Arce Castro y evidentemente estaría ante una presunta falta por tráfico de influencias.

DECIMO: Ahora bien, lo que pretendo con esta misiva, es poner en conocimiento al Concejo Municipal y Auditoría Interna como órganos fiscalizadores de los fondos públicos y buenas prácticas, con las responsabilidades que le exige la Constitución Política, Código Municipal, Ley General de Control Interno y otras supletorias, sobre el PROBABLE faltas por tráfico de influencias del acuerdo conciliatorio de marras. ¡USTEDES TIENEN LA ÚLTIMA PALABRA SEÑORES Y SEÑORAS CONCEJALES DE LEPANTO!

FUNDAMENTO DE DERECHO

Principio de Legalidad, que estipula que, los actos y comportamientos de la Administración deben estar regulados por norma escrita, lo que significa desde luego el sometimiento a la Constitución y a la ley, preferentemente, y en general a todas las normas del ordenamiento jurídico.

LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° 9986

ARTÍCULO 27- Deber de abstención de los funcionarios

Aquellas personas servidoras públicas que intervengan en cualquier etapa de los procedimientos de contratación deberán abstenerse de participar en todo tipo de decisión de la que sea posible llegar a obtener algún beneficio para sí, su cónyuge, compañero o compañera en unión de hecho o sus parientes hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad. Igualmente, deberá abstenerse de todo tipo de decisión en aquellos casos donde participen terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios y en los procedimientos en los que participen sociedades en las que las personas antes referidas ejerzan algún puesto de dirección o representación o tengan participación en el capital social o sean beneficiarias finales.

En caso de duda sobre la existencia de un conflicto de intereses en los términos del párrafo anterior, se deberá optar por la abstención. Todos los servidores públicos deberán abstenerse de participar, opinar o influir, en cualquier forma, en la ejecución del contrato, cuando la causal sobrevenida de prohibición configure un conflicto de intereses real o potencial, conforme se establezca en el reglamento. Se prohíbe a los servidores públicos, ya sea directamente o a través de interpósita persona, adquirir acciones o cualquier tipo de participación en el capital social de personas jurídicas que tengan contratos en ejecución o actos de adjudicación en firme con las entidades para las cuales laboran, derivados de procedimientos en los cuales hayan tenido injerencia o poder de decisión en cualquier etapa, inclusive en su fiscalización posterior o en la etapa de ejecución.

LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

Nº 8422 Artículo 52.-Tráfico de influencias, Será sancionado con pena de prisión de dos a cinco años, quien directamente o por interpósita persona, influya en un servidor público, prevaliéndose de su cango o de cualquiera otra situación derivada de su situación personal o jerárquica con este con otro servidor público, yo sea real o simulada, para que haga, retarde u omita un nombramiento, adjudicación, concesión, contrato, acto o resolución propios de sus funciones, de modo que genere, directa o indirectamente, un beneficio económico o ventaja indebidos, para si o para otro.

Con igual pena se sancionará a quien utilice u ofrezca la influencia descrita en el párrafo anterior.

Los extremos de la pena señalada en el párrafo primero se elevarán en un tercio, cuando la influencia provenga del presidente o del vicepresidente de la República, de los miembros de los Supremos Poderes, o del Tribunal Supremo de Elecciones, del contralor o el subcontralor generales de la República; del procurador general o del procurador general adjunto de la República, del fiscal general de la República, del defensor o el defensor adjunto de los habitantes, del superior jerárquico de quien debe resolver o de miembros de los partidos políticos que ocupen cargos de dirección a nivel nacional.

El numeral 3 de la Ley CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA que dice:

Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los

recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

PRUEBA DOCUMENTAL

1. Expediente electrónico No. 2024LD-000006-0031 600001, denominado: "Contratación de un Consultor externo en Derecho Laboral, mediante la modalidad de Servicios Profesionales para el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto"

2. Apersonamiento del Lic. JOSÈ ADRIAN GRANADOS GÒMEZ para representar al SR. Juan Luis Arce Castro en expediente 23-000010-0577-PE.
3. Oficio PM-127-2024
4. Archivo de envío de correo oficio PM-127-2024.
5. Oficio PM-115-2024
6. Archivo de envío de correo oficio PM-115-2024
7. solicitud de contratación
8. Detalles de la solicitud de verificación.

PETITORIA

1) En consecuencia, con los principios elementales de transparencia, rendición de Cuentas y deber de probidad, que deben privar en el accionar municipal, solicito se proceda con la APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN, QUE LLEGUE A LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS QUE ACÁ SE DESCRIBEN, Con el objetivo de proteger el patrimonio municipal, efectuándose las acciones administrativas que el caso amerite.

2) Se declare de manera desierta el concurso No. 2024LD-000006-0031600001, denominado: "Contratación de un Consultor externo en Derecho Laboral. Mediante la modalidad de Servicios Profesionales para el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto". Notificaciones a mi Correo electrónico: dvaleavi5@gmail.com Con copia al d_valerio5@hotmail.com Dejo mi número celular 60600280 para lo pertinente. **Una vez analizada se toma el acuerdo.**

Inciso f.....

Se procede a leer oficio N° 259-SCMD-24 enviado por Alexander Martín Días Garro Secretario Municipal, Municipalidad de Dota. Literalmente dice así: Estimados señores: Me permito transcribirle el acuerdo estipulado en el artículo XI, de la sesión ordinaria N° 0026, celebrada el día 28 de octubre de 2024, tomado por la Corporación Municipal de Dota, que dice: ACUERDO ARTICULO XI: ACUERDO PLANTEADO POR EL REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL DE DOTA REFERENTE AL TEMA DEL PAGO DE LAS DIETAS Y DE LOS VIATICOS QUE SE CANCELAN EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAIS Y EN LA MUNICIPALIDAD DE DOTA. EI Concejo Municipal del Cantón de Dota, por unanimidad de votos (5 de 5 regidores propietarios presentes en la sesión), con base a la anterior moción presentada por el señor regidor y Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde, acuerda: Que con base al asunto Sobre el Pago de las Dietas y de los Viáticos que se cancelan en los Concejos Municipales del país y específicamente en el Cantón de Dota, donde hay varias personas que me han consultado a mí que cuanto es lo que me pagan de gasolina (esto por ejemplo), del cual es de conocimiento público que a nosotros no nos pagan viáticos en

nuestra Municipalidad de Dota. Por lo anterior es que le solicitó a la Administración activa publicar en las redes sociales de la Municipalidad de Dota el monto que se nos cancela a todos los regidores propietarios y suplentes, síndicos propietarios y suplentes. Asimismo, que se especifique claramente que al Concejo Municipal de Dota no se nos pagan viáticos

y si alguna persona tiene alguna duda lo consulte directamente con la Alcaldía Municipal. Lo anterior que también sea de conocimiento de todos los Concejos Municipales del país, de la Asamblea Legislativa y de la Prensa Nacional. Acuerdo definitivamente aprobado. Se copia en forma literal el acuerdo presentado. Y adjunta documento. **Una vez analizada se toma el acuerdo.**

Inciso g.....

Se procede a leer documento AL-CPEMUN-1004-2024 enviado por Ericka Ugalde Camacho, Jefa de área Comisiones Legislativas III. Literalmente dice así: ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 23.938 Estimados (as) señores (as): La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión extraordinaria 12, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N° 23.938 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F), 53 INCISO C), 75, 80,108,113,123 Y DEROGATORIA CAPÍTULO VI DEL TÍTULO III DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998 (anteriormente denominado: DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 53 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F), 52 Y 139 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO. 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, que vencerán el próximo 13 de noviembre. Si necesita información adicional., le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico gghernandez@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Atentamente. Y adjunta documento. **Una vez analizada se toma el acuerdo.**

Inciso h.....

Se procede a leer OFICIO AL-CPEMUJ-0725-2024, enviado por correo electrónico el día 31 de octubre de 2024, enviado por Nuemy Montero Guerrero Jefa de Área Comisiones Legislativas I. Literalmente dice así: Asunto: consulta Exp. 24.530. Estimados señores: La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en virtud de la moción aprobada en sesión 17, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el

proyecto de **Ley Expediente N° 24.530** "LEY PARA LA CREACIÓN DE LOS CENTROS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN Y ALBERGUE TEMPORAL PARA MUJERES EN VIOLENCIA DOMÉSTICA Y RIESGO DE MUERTE EN COSTA RICA", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 12 de noviembre de 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2441, 2243-2444, o al correo electrónico mruiz@asamblea.go.cr De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Atentamente. Y adjunta documentos. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

La señora presidenta Sonia Medina, hace un receso.

Ingresa el Lic. Juan Luis Arce Castro, al ser las 6:18 p.m

Continúa la sesión.

Inciso i.....

Se procede a leer TRAMITE No. 2757-2024, enviada por vecinos de las Milpas, La Tigra. Literalmente dice así: Estimado señor. Reciba un cordial saludo, deseando éxitos en su labor, de parte de los vecinos de Las Milpas-La Tigra. La presente es solicitarle la intervención del camino de La Tigra a Las Milpas ya que con estos aguaceros la ruta está prácticamente intransitable, además que ya hace tres o cuatro años nadie ha prestado atención a dicho Camino. Es para nosotros, de suma importancia, poder transitar ya que representa una ruta para extraer los productos agrícolas y ganaderos que la zona produce. Por otra parte, solicitamos una audiencia con su persona y concejo municipal para exponer la problemática de dicha ruta. Agradecemos cualquier información al WhatsApp Olivier Salazar 87 0871 05 y Mario Alberto Jiménez González 84051383 y Mainor Mora Vega 8524 0475. De antemano agradecemos la atención y viabilidad prestada a dicha Solicitud. Sin más, se despide. **Una vez analizada se toma el acuerdo.**

Inciso j.....

Se procede a leer acuerdo municipal No. 012-020-2024 enviado por María Ester Carmona Ruíz, secretaria del concejo municipal, Municipalidad de Nicoya. Literalmente dice así: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 del Código Municipal (Ley No. 7794), y en observancia de las normas que rigen la materia, se procede a transcribir mediante Acuerdo Municipal lo acordado en la Sesión Ordinaria No. 020 celebrada el martes 17 de setiembre del 2024 por el Concejo Municipal de Nicoya, que textualmente indica lo siguiente:

Acuerdo Municipal No. 012-020-2024: EL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA DE FORMA UNÁNIME ACOGE LA MOCIÓN PRESENTADA MEDIANTE TRÁMITE MUNICIPAL No. 17149-2024 POR LAS SEÑORAS ERICKA CHAVARRÍA ZÚNIGA Y GINA GÓMEZ RODRÍGUEZ QUIENES FORMAN PARTE DE LA APSE Y LA LUCHA POR LA EDUCACIÓN PÚBLICA, LA CUAL ES AVALADA POR LOS SIETE REGIDORES PROPIETARIOS DE ESTE ÓRGANO DECISOR, REFERENTE A BRINDAR UN VOTO DE APOYO A LOS MOVIMIENTOS POPULARES DE LA APSE Y EL FRENTE DE LUCHA POR LA EDUCACIÓN, Y EXIGENCIA AL GOBIERNO CENTRAL DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE EN LETRA INDICA LITERALMENTE LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO:

QUE LA EDUCACIÓN PÚBLICA ES UN DERECHO FUNDAMENTAL DE TODOS LOS CIUDADANOS Y LA BASE DEL DESARROLLO DE CUALQUIER SOCIEDAD QUE LOS MOVIMIENTOS POPULARES DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (APSE SINDICATO) Y EL FRENTE DE LUCHA POR LA EDUCACIÓN HAN MANIFESTADO DE MANERA PACÍFICA SUS DEMANDAS EN DEFENSA DE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA HABLA DEL DEBER CONSTITUCIONAL DE OTORGAR UN 8% DEL PRESUPUESTO NACIONAL A EDUCACIÓN.

QUE, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, ESTE HA DISMINUIDO CONSIDERABLEMENTE, SIENDO EL AÑO 2025, SEGÚN LO QUE SE PROYECTA EL AÑO CON EL MENOR PORCENTAJE DE INVERSIÓN EN EDUCACIÓN DE LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS. QUE, A ESTAS ALTURAS, LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS, YA NO CUENTAN CON FONDOS PARA PODER SUFRAGAR GASTOS BÁSICOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS. COMO PAPEL HIGIÉNICO, HOJAS, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y OTROS. QUE HAY INCLUSO CENTROS EDUCATIVOS COMO EN SAN CARLOS QUE ESTÁN TENIENDO UN CIERRE TÉCNICO POR FALTA DE PRESUPUESTO. QUE PARA EL AÑO 2025, SE PROYECTA UNA DISMINUCIÓN EN EL RUBRO DE JUNTAS DE EDUCACIÓN DE MÁS DE 11,000 MILLONES DE COLONES. QUE LAS CARENCIAS EN INFRAESTRUCTURA, RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS AFECTAN DIRECTAMENTE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE NUESTROS ESTUDIANTES. QUE ES DEBER DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESPALDAR LAS ACCIONES QUE BUSCAN GARANTIZAR EL BIENESTAR Y EL FUTURO DE NUESTRA COMUNIDAD. POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA DE FORMA UNÁNIME APRUEBA LO SIGUIENTE:

1. EXPRESAR EL FIRME RESPALDO A LOS MOVIMIENTOS POPULARES DE LA APSE Y EL FRENTE DE LUCHA POR LA EDUCACION, RECONOCIENDO SU LEGÍTIMO DERECHO A MANIFESTARSE EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA.
2. SOLICITAR AL GOBIERNO CENTRAL QUE ATIENDA DE MANERA URGENTE Y EFICAZ LAS DEMANDAS DE LOS SECTORES EDUCATIVOS, DESTINANDO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR:
LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE Los CENTROS EDUCATIVOS.
LA PROVISIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS ADECUADOS.
3. INSTAR A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS A QUE ENTABLEN UN DIÁLOGO ABIERTO Y CONSTRUCTIVO CON LOS REPRESENTANTES DE LOS MOVIMIENTOS POPULARES, A FIN DE ENCONTRAR SOLUCIONES CONSENSUADAS A LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN A LA EDUCACIÓN PÚBLICA.
4. HACER UN LLAMADO A LA COMUNIDAD EN GENERAL A UNIRSE A ESTA LUCHA EN DEFENSA DE UNA EDUCACION DE CALIDAD PARA TODOS NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES.
5. ENVIAR A LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES CORRESPONDIENTES, A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES INTERESADAS, ESTA MUESTRA DEL COMPROMISO DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL CON LA EDUCACIÓN PÚBLICA. NOTIFÍQUESE CORRESPONDIENTES. PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SE EXIME DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. DEFINITIVAMENTE APROBADO CON FIRMEZA. **Una vez analizada se toma el acuerdo.**

Inciso k.....
Se recibe oficio SFA-OF-068-2024, Enviado por Xiomara Jiménez Morales, Coordinador de Servicios Financieros y Administrativo. ASUNTO: Por este medio solicito a este honorable concejo la aprobación de la decisión inicial denominada "CONTRATACION PARA LA CONFECCION, SUMINISTRO E INSTALACION DE ROTULO DE FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL". Asimismo, adjunto CONSTANCIA PRESUPUESTARIA N* 120-2024 en el cual se detalla el contenido presupuestario para adquisición el mismo. Sin más y en espera de una respuesta positiva se suscribe. Y adjunta documento. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso l.....
Se procede a leer documento N.º 8053-M-2024 enviado por el Tribunal Supremo de Elecciones. Literalmente dice así: Diligencias de cancelación de credenciales de concejal suplente del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, cantón Puntarenas, provincia Puntarenas, que ostenta la señora Evelyn Chavarría Ramos.

RESULTANDO 1.- Por oficio N.º SM-664-10-2024 del 11 de octubre de 2024, la señora Kattya Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, comunicó que ese órgano, en la sesión ordinaria N.º 31-2024 del 8 de octubre de 2024, conoció la renuncia de la señora Evelyn Chavarría Ramos, concejal suplente. Junto con esa misiva, se envió la carta original de dimisión de la interesada (folios 2 a 6). 2.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley. Redacta la Magistrada Bou Valverde; y,

CONSIDERANDO

I.- Hechos probados. De interés para la resolución del presente asunto se tienen, como debidamente acreditados, los siguientes: a) que la señora Evelyn Chavarría Ramos, cédula de identidad N.º 603970982, fue electa concejal suplente del distrito Lepanto, cantón Puntarenas, provincia Puntarenas (ver resolución N.º 2716-E11-2024 de las 10:55 horas del 2 de abril de 2024, folios 9 a 14); b) que la señora Chavarría Ramos fue propuesta, en su momento, por el partido Unidos Podemos (PUP) (folio 8); c) que la señora Chavarría Ramos renunció a su cargo (folio 5); d) que el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, en la sesión ordinaria N.º 31-2024 del 8 de octubre del año en curso, conoció la dimisión de la señora Evelyn Chavarría Ramos (folio 4); y, e) que el candidato a concejal suplente del citado distrito, propuesto por el PUP, que no resultó electo ni ha sido designado por este Tribunal para desempeñar tal cargo, es el señor Wilman Mora Vega, cédula de identidad N.º 602680592 (folios 8, 14, 15 y 17). I- Sobre la renuncia formulada por la señora Chavarría Ramos. El artículo 56 del Código Municipal estipula que, en cualquier momento, los miembros de los Concejos de Distrito podrán renunciar a sus cargos y que corresponderá a este Tribunal realizar la sustitución. Ante la renuncia de la señora Evelyn Chavarría Ramos a su cargo de concejal suplente del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, cantón Puntarenas, provincia Puntarenas, lo que corresponde es cancelar su credencial y, según lo que establece el artículo 208 del Código Electoral, sustituir el puesto vacante. III.- Sobre la sustitución de la señora Chavarría Ramos. En el presente caso, al haberse tenido por probado que el candidato que sigue en la nómina del PUP, que no resultó electo ni ha sido designado por este Tribunal para desempeñar el cargo, es el señor Wilman Mora Vega, cédula de identidad N.º 602680592, se le nombra como concejal suplente del distrito Lepanto, cantón Puntarenas, provincia Puntarenas. La presente designación lo será por el periodo que va desde su juramentación hasta el treinta de abril de dos mil veintiocho.

POR TANTO

Se cancela la credencial de concejal suplente del distrito Lepanto, cantón Puntarenas, provincia Puntarenas, que ostenta la señora Evelyn Chavarría Ramos.

En su lugar, se designa al señor Wilman Mora Vega, cédula de identidad N.º 602680592. Esta designación rige desde su juramentación hasta el treinta de abril de dos mil veintiocho. Notifíquese a la señora Chavarría Ramos, al señor Mora Vega, al Concejo Municipal de Puntarenas y al Concejo Municipal de Distrito de Lepanto. Publíquese en el Diario Oficial. **Una vez analizada se toma acuerda.**

Inciso m.....

Se procede a leer documento N.º 8054-M-2024 enviado por el Tribunal Supremo de Elecciones. Literalmente dice así: Diligencias de cancelación de credenciales de concejal propietario del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, cantón Puntarenas, provincia Puntarenas, que ostenta el señor José Fabio Paniagua Obando. RESULTANDO 1.- Por oficio N.º SM-469-08-2024 del 1.º de agosto de 2024, la señora Kattya Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, comunicó que ese órgano, en la sesión ordinaria N.º 15-2024 del 23 de julio de 2024, conoció la renuncia del señor José Fabio Paniagua Obando, concejal propietario. Junto con esa misiva, se envió la carta de dimisión del interesado, suscrita digitalmente por él (folios 1 a 3). 2.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley. Redacta el Magistrado Fernández Masis; y,

CONSIDERANDO

I.- Hechos probados. De interés para la resolución del presente asunto se tienen, como debidamente acreditados, los siguientes: a) que el señor José Fabio Paniagua Obando, cédula de identidad N.º 503340262, fue electo concejal propietario del distrito Lepanto, cantón Puntarenas, provincia Puntarenas (ver resolución N.º 2716-E11-2024 de las 10:55 horas del 2 de abril de 2024, folios 7a 12); b) que el señor Paniagua Obando fue propuesto, en su momento, por el partido Liberación Nacional (PLN) (folio 6); c) que el señor Paniagua Obando renunció a su cargo (folio 3); d) que el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, en la sesión ordinaria N.º 15-2024 del 23 de julio del año en curso, conoció la dimisión del señor José Fabio Paniagua Obando (folio 2); y, e) que la candidato a concejal propietaria del citado distrito, propuesta por el PLN, que no resultó electa ni ha sido designada por este Tribunal para desempeñar tal cargo, es la señora Meys Marina Martínez Zúñiga, cédula de identidad N.º 603510685 (folios 6, 12, 13 y 15). I, - Sobre la renuncia formulada por el señor Paniagua Obando. El artículo 56 del Código Municipal estipula que, en cualquier momento, los miembros de los Concejos de Distrito podrán renunciar a sus cargos y que corresponderá a este Tribunal realizar la sustitución. Ante la renuncia del señor José Fabio Paniagua Obando a su cargo de concejal propietario del Concejo

Municipal de Distrito de Lepanto, cantón Puntarenas, provincia Puntarenas, lo que corresponde es cancelar su credencial y, según lo que establece el artículo 208 del Código Electoral, sustituir el puesto vacante. II.- Sobre la sustitución del señor Paniagua Obando. En el presente caso, al haberse tenido por probado que la candidata que sigue en la nómina del PLN, que no resultó electa ni ha sido designada por este Tribunal para desempeñar el cargo, es la señora Meys Marina Martínez Zúñiga, cédula de identidad N.º 60351 0685, se le nombra como concejal propietaria del distrito Lepanto, cantón Puntarenas, provincia Puntarenas. La presente designación lo será por el periodo que va desde su juramentación hasta el treinta de abril de dos mil veintiocho.

POR TANTO

Se cancela la credencial de concejal propietario del distrito Lepanto, cantón Puntarenas, provincia Puntarenas, que ostenta el señor José Fabio Paniagua Obando. En su lugar, se designa a la señora Meys Marina Martínez Zúñiga, cédula de identidad N.º 60351 0685. Esta designación rige desde su juramentación hasta el treinta de abril de dos mil veintiocho. Notifíquese al señor Paniagua Obando, a la señora Martínez Zúñiga, al Concejo Municipal de Puntarenas y al Concejo Municipal de Distrito de Lepanto. Publíquese en el Diario Oficial. **Una vez analizada se toma acuerda.**

Inciso n.....

Se procede a leer carta enviada por Flor Emilia Mayorga Méndez, presidenta de la Asociación Pro Cuidados Paliativos Península de Nicoya. Literalmente dice así: Estimados señores, Reciban un cordial saludo y nuestros mejores deseos de éxito en sus gestiones. La Asociación Pro Cuidados Paliativos de la Península de Nicoya se complace en compartir con ustedes uno de nuestros proyectos más importantes: la construcción de la Clínica del Dolor en el barrio Los Cedros de Jicaral, en un terreno adquirido con fondos propios. Esta iniciativa busca atender a más de 200 pacientes al año, brindando servicios especializad los que mejoren significativamente su calidad de vida. Para llevar a cabo este proyecto, estamos estableciendo alianzas de cooperación con diversas instituciones públicas y privadas que compartan nuestro compromiso de servicio y apoyo a la comunidad. Dado el papel crucial que desempeñan las autoridades municipales en la promoción de la salud, solicitamos respetuosamente que el Concejo Municipal del Distrito de Lepanto se convierta en un aliado clave a través de la formalización de un convenio de cooperación. Este convenio facilitaría la logística y la aportación de recursos que nuestra Asociación no tiene disponibles actualmente. De contar con su aprobación, les pedimos amablemente que autoricen al señor Juan Luis Arce Castro, Intendente Municipal, a gestionar y formalizar la firma del convenio

de cooperación. Agradecemos de antemano su disposición y apoyo, confiando en que juntos lograremos fortalecer la atención de salud para nuestra comunidad.

Una vez analizada se toma acuerdo.

ARTICULO VII. MOCIONES.....

MOCION No. 1

Acuerdo No. 1

Consecutivo No 68

PRESENTADA POR JUAN LUIS ARCE CASTRO INTENDENTE MUNICIPAL

CONSIDERANDO.

Primer Considerando Que mediante la ley N°8461 Ley reguladora de la actividad portuaria de puertos del Pacífico. Se destina recursos para el financiamiento de proyectos de desarrollo de los distritos y cantones de la región del pacifico del país.

Segundo Considerando: Que la administración del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto ha propuesto el proyecto denominado Colocación de tubos reforzados en las vías de comunicación distritales de Lepanto, por un monto de ¢8.062.873.2 a fin de mejorar la calidad y capacidad de la red vial distrital por medio de colocación de tubos de concretos en pasos para intervenir el aumento fluvial.

Tercer Considerando Que debido a que el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto está bajo el seno de la Municipalidad de Puntarenas, es necesario gestionar ante dicha Municipalidad la presentación del proyecto de mejora de la red vial distrital de Lepanto para su aprobación e inclusión en el plan anual operativo.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, apoyar la moción presentada por la Intendencia Municipal. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 44 y 45 del código municipal, **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia, Concejales Propietarios (as).

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE.....

No está presente.

ARTICULO IX. COMISION.....

Síndico Suplente, Hernán Aguilar brinda informe de seguimiento de acuerdo, indica que hoy nos reunimos y solicita al acuerdo la aprobación de la recomendación de autorizar a la secretaria, enviar a la Intendencia los acuerdo pendientes y no se tiene conocimiento si se han ejecutado, están en trámite o pendientes. Se toma acuerdo, el concejo acoge la recomendación de la comision.

ARTICULO X. ASUNTOS VARIOS.....

Presidenta municipal Sonia Medina solicita el proyecto de ZMT, solicitarle a la Asamblea Legislativa extender el plazo para la presentación del criterio legal. Se le pide a la secretaria escribirles y hacer la solicitud.

ARTICULO XI. ACUERDOS.....

Inciso a.....

ACUERDO No 2: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración OFICIO AL-CPEMUN-1004-2024, enviado por Ericka Ugalde Camacho, Jefa de área Comisiones Legislativas III. Li ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 23.938 Estimados (as) señores (as): La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión extraordinaria 12, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N° 23.938 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F), 53 INCISO C), 75, 80,108,113,123 Y DEROGATORIA CAPÍTULO VI DEL TÍTULO III DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998 (anteriormente denominado: DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 53 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F), 52 Y 139 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO. 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998. Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, aprobar dar Pase a la Licda. Danitza Duron Reyes, para que analice y brinde criterio, para poder contestar la solicitud, el plazo de vencimiento es el 13 de noviembre del presente, para ser conocida y aprobada por el concejo debe de presentarlo el 12 de noviembre del 2024. Se adjunta criterio, se envía por correo. NOTIFIQUESE. **ACUERDO APROBADO.** Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia, Concejales Propietarios (as).

Inciso b.....

ACUERDO No 3: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración OFICIO AL-CPEMUJ-0725-2024, enviado por correo electrónico el día 31 de octubre de 2024, enviado por Nuemy Montero Guerrero Jefa de Área Comisiones Legislativas I. Literalmente dice así: Asunto: consulta Exp. 24.530. Estimados señores: La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en virtud de la moción aprobada en sesión 17, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de **Ley Expediente N° 24.530** "LEY PARA LA CREACIÓN DE LOS CENTROS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN Y ALBERGUE TEMPORAL PARA MUJERES EN VIOLENCIA DOMÉSTICA Y RIESGO DE MUERTE EN COSTA RICA".

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, aprobar dar pase a la Licda Danitza Duron Reyes, Asesora Legal Administrativa, para que nos brinde criterio legal, sobre dicho proyecto, este tiene fecha de vencimiento el día 12 de noviembre del 2024, se debe remitir para ser vista y aprobada en sesión del 12 de noviembre del 2024. Se adjunta criterio, se envía por correo. Notifíquese.

ACUERDO APROBADO. Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia, Concejales Propietarios (as).

Inciso c.....

ACUERDO No 4: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, ACUERDA con cuatro votos, aprobar el proyecto COMPRA DE ALCANTARILLA DE CONCRETO REFORZADA PARA COLOCACION DE PASOS DE ALCANTARILLA EN LAS VIAS DE COMUNICACIÓN DISTRITAL DE LEPANTO, por un monto de ₡8.062.873.2 colones según la Ley No 7755, Partidas Específicas. Notificar al Concejo Municipal de Puntarenas. SE ADJUNTA INFORMACION. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 44 y 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia, Concejales Propietarios (as).

Inciso d.....

ACUERDO No 5: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración invitación enviada por PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA CONCEJOS DE DISTRITO, Literalmente dice así: Modulo II La gestión de ciclo de proyectos locales denominado Ciclo de Semanarios Virtuales Gratuitos los días: 6 de noviembre, 5: 00pm 01 identificación y priorización de proyectos de desarrollo local. 13 de noviembre, 5: 00pm 02 elementos básicos para la formulación y análisis de proyectos. 20 de noviembre, 5: 00pm 03 Gestión de la Financiación del proyecto de Desarrollo Local. 27 de noviembre, 5:00pm Evaluación y Rendición de Cuentas en el Proyecto de Desarrollo Local.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, dar por conocida la invitación, algunos ya hemos matriculado. **ACUERDO APROBADO.** Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia, Concejales Propietarios (as).

Inciso e.....

ACUERDO No 6: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración, solicitud de vecinos. ASUNTO: Propuesta para el pueblo solicitud de mejoras Obra Vial puente acera y caminos en Jicaral centro y Barrio los Ángeles. previo cordial saludo, en nombre de los ciudadanos transeúntes de Jicaral, solicitamos lo siguiente: ampliación acera con la ley 7600 que va de este a oeste desde la sucursal de CCSS hacia la clínica ruta o camino de todos los asegurados demás personas que a diario utilizan esta acera, así mismo construir una nueva baranda de protección a mitad de esta acera en la alcantarilla, la actual baranda está obsoleta dañada y muy deteriorada y vieja la misma esta sesgada hacia el vacío de la rambla o desaguadero "humedal". 2- Desde hace 15 años esperamos la construcción de los puentes con barandas entre el centro de Jicaral sector este y oeste del Pali CENCINAI y viceversa, por donde pasa la quebrada no existen puentes peatonales y es una urgencia debido al inminente peligro que es pasar por ahí para ir al pali CENCINAI y viceversa. 3- Construcción de senderos o caminos peatonales aceras provisionales con

material piedra cuarta en tanto se construya algún día la carretera ruta 163 desde Jicaral hasta Coyote.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, Trasladar solicitud a la Intendencia Municipal, para que gestiones solicitud, según convenios. **ACUERDO APROBADO. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal, DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia, Concejales Propietarios (as).

Inciso f.....

ACUERDO No 7: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración solicitud de Marco Vinicio Ramírez Mora. Literalmente dice así: Estimables señores: Conociendo la eficiente labor del Concejo Distrito de Lepanto acudo a sus estimables personas para presentarles un problema de comunicación en el camino al Encanto, entrada por Camaronal. Tramite recibido en Plataforma Numero 2748-2024. El cual esta con copia a Intendencia.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, trasladar a la Administración y valore la solicitud. **ACUERDO APROBADO. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal, DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia, Concejales Propietarios (as).

Inciso g.....

ACUERDO No 8: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio MP-SM-AC-400-10-2024 enviado por María Yajaira López Zúñiga, secretaria municipal, Municipalidad del Cantón central de Puntarenas. Literalmente dice así: A--) ASUNTO: MOCIÓN PARA SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL, QUE INSTE A LOS DIPUTADOS DE LA REPUBLICA APROBAR EL PROYECTO DE LEY N.º 24.288 REFORMA A LA DISTRIBUCION DE RECURSOS DE LA LEY 8114 A FAVOR DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO". PROPONENTE LA REG. KIMBERLY CASTRO VILLALOBOS- ACOGEN LA MOCIÓN LOS SRES. REGIDORES. ESTEBAN CHÁVEZ VILLALOBOS- PRISCILA SIERRA MOLINA- VICTOR ESPINOZA RIVAS- GERARDO ZUNIGA ZUÑIGA. Transcribo lo acordado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 37 celebrada el día 23 de octubre de 2024, en su Artículo 5° Inciso A. Conoce el Concejo Municipal la moción para solicitar al Concejo Municipal inste a los Diputados de la República a aprobar el proyecto de Ley N°. 24.288" Reforma a la Distribución de Recursos de la Ley 8114 a favor de los Concejos Municipales de Distrito- proponente la Reg. Kimberly Castro Villalobos. Para un mejor manejo de la información, inserto al acuerdo el documento presentado.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, acoger la moción, y elevar el voto de apoyo. ACUERDO APROBADO. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal, DEFINITIVAMENTE APROBADO. Notificar: Al Concejo Municipal de Puntarenas. Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia, Concejales Propietarios (as).

Inciso h.....

ACUERDO No 9: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración documento enviado por Diego Armando Valerio Ávila, Cédula 205890785. Literalmente dice así: Quien suscribe, Diego Armando Valerio Ávila cédula de identidad No. 205890785, proveedor municipal, vecino de Puntarenas, Lepanto, Jicaral, en mi condición de Presidente de la Seccional Peninsular ANEP.

Basado en lo anterior de ACUERDA con cuatro votos, nombrar la comisión investigadora para analizar lo indicado según documentos enviados por el sr Diego Armando Valerio Ávila, en su escrito. Esta estará formada por todos los miembros del Concejo, coordinador Hernán Aguilar Rodríguez. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del Código Municipal, **DEFINITIVAMENTE APROBADO. Notificar.** Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia, Concejales Propietarios (as).

Inciso i.....

ACUERDO No 10: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio N.º 259-SCMD-24 enviado por Alexander Martín Días Garro Secretario Municipal, Municipalidad de Dota. Artículo XI, de la sesión ordinaria N° 0026, celebrada el día 28 de octubre de 2024, tomado por la Corporación Municipal de Dota. TEMA DEL PAGO DE LAS DIETAS Y DE LOS VIATICOS QUE SE CANCELAN EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAIS Y EN LA MUNICIPALIDAD DE DOTA.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, darlo por conocido.

ACUERDO APROBADO. Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia, Concejales Propietarios (as).

Inciso j.....

ACUERDO No 11: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, **ACUERDA con cuatro votos,** solicitarle e instruir a la Administración hacer la revisión para el pago de combustible de los concejales que asisten a las sesiones del Concejo. Se pasa el reglamento de Pago de Viáticos de los Concejales. **ACUERDO APROBADO.** Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia, Concejales Propietarios (as).

Inciso k.....

ACUERDO No 12: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración TRAMITE No. 2757-2024, enviada por vecinos de las Milpas, La Tigra. La presente es solicitarle la intervención del camino de La Tigra a Las Milpas ya que con estos aguaceros la ruta está prácticamente intransitable, además que ya hace tres o cuatro años nadie ha prestado atención a dicho Camino.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, trasladar a la Administración el documento. Notificar. **ACUERDO APROBADO.** Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia, Concejales Propietarios (as).

Inciso L.....

ACUERDO No 13: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración TRAMITE No. 2757-2024, enviada por vecinos de las Milpas, La Tigra. La presente es solicitarle la intervención del camino de La Tigra a Las Milpas ya que con estos aguaceros la ruta está prácticamente intransitable, además que ya hace tres o cuatro años nadie ha prestado atención a dicho Camino.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, conceder audiencia a los vecinos de la comunidad de las Milpas- la Tigra. Para el martes 19 de noviembre del presente, hora 5:30 p.m duración 20 minutos, lugar Sala de sesiones del Concejo Municipal. Notificar. Olivier Salazar 87-08-71-05.

ACUERDO APROBADO. Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia, Concejales Propietarios (as).

Inciso m.....

ACUERDO No 14: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración acuerdo municipal No. 012-020-2024 enviado por María Ester Carmona Ruíz, secretaria del concejo municipal, Municipalidad de Nicoya. Artículo 53 del Código Municipal (Ley No. 7794), y en observancia de las normas que rigen la materia, se procede a transcribir mediante Acuerdo Municipal lo acordado en la Sesión Ordinaria No. 020 celebrada el martes 17 de setiembre del 2024 por el Concejo Municipal de Nicoya, que textualmente indica lo siguiente:

Acuerdo Municipal No. 012-020-2024: EL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA DE FORMA UNÁNIME ACOGE LA MOCIÓN PRESENTADA MEDIANTE TRÁMITE MUNICIPAL No. 17149-2024 POR LAS SEÑORAS ERICKA CHAVARRÍA ZÚNIGA Y GINA GÓMEZ RODRÍGUEZ QUIENES FORMAN PARTE DE LA APSE Y LA LUCHA POR LA EDUCACIÓN PÚBLICA, LA CUAL ES AVALADA POR LOS SIETE REGIDORES PROPIETARIOS DE ESTE ÓRGANO DECISOR, REFERENTE A BRINDAR UN VOTO DE APOYO A LOS MOVIMIENTOS POPULARES DE LA APSE Y EL FRENTE DE LUCHA

POR LA EDUCACIÓN, Y EXIGENCIA AL GOBIERNO CENTRAL DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, Acoger y dar el voto de apoyo a la Moción presentada por las señoras Ericka Chavarría Zúñiga y Gina Gómez Rodríguez Regidoras de la Municipalidad de Nicoya. **Notificar acuerdo al Concejo Municipal de Nicoya, Guanacaste. ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código Municipal, **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia, Concejales Propietarios (as).

Inciso n.....

ACUERDO No 15: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio SFA-OF-068-2024, Enviado por Xiomara Jiménez Morales, Coordinador de Servicios Financieros y Administrativo. ASUNTO: Por este medio solicito a este honorable concejo la aprobación de la decisión inicial denominada "CONTRATACION PARA LA CONFECCION, SUMINISTRO E INSTALACION DE ROTULO DE FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL". Asimismo, adjunto CONSTANCIA PRESUPUESTARIA No 120-2024 en el cuan se detalla el contenido presupuestario para adquisición el mismo.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, autorizar y acoger la decisión Inicial denominada "CONTRATACION PARA LA CONFECCION, SUMINISTRO E INSTALACION DE ROTULO DE FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL". **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código Municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia, Concejales Propietarios (as).

Inciso ñ.....

ACUERDO No 16: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración documento N.º 8053-M-2024 enviado por el Tribunal Supremo de Elecciones. Literalmente dice así: Diligencias de cancelación de credenciales de concejal suplente del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, cantón Puntarenas, provincia Puntarenas, que ostenta la señora Evelyn Chavarría Ramos. RESULTANDO 1.- Por oficio N.º SM-664-10-2024 del 11 de octubre de 2024, nombrando en su lugar al señor Wilman Mora Vega, cédula de identidad N.º 602680592.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, darlo por conocido. **ACUERDO APROBADO.** Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia, Concejales Propietarios (as).

Inciso o.....

ACUERDO No 17: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración documento N. ° 8054-M-2024 enviado por el Tribunal Supremo de Elecciones. Literalmente dice así: Diligencias de cancelación de credenciales de concejal propietario del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, cantón Puntarenas, provincia Puntarenas, que ostenta el señor José Fabio Paniagua Obando. RESULTANDO 1.- Por oficio N. ° SM-469-08-2024 del 1. ° de agosto de 2024, la señora Kattya Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, comunicó que ese órgano, en la sesión ordinaria N.º 15-2024 del 23 de julio de 2024, conoció la renuncia del señor José Fabio Paniagua Obando, nombrando en su lugar a la señora Meys Marina Martínez Zúñiga, cedula No 603510685 como concejal Propietaria.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, dar por conocido.

ACUERDO APROBADO.

Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia, Concejales Propietarios (as).

Inciso p.....

ACUERDO No 18: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración carta enviada por Flor Emilia Mayorga Méndez, presidenta de la Asociación Pro Cuidados Paliativos Península de Nicoya. Asunto: Solicitamos que el Concejo Municipal del Distrito de Lepanto se convierta en un aliado clave a través de la formalización de un convenio de cooperación.

Autoricen al señor Juan Luis Arce Castro, Intendente Municipal, a gestionar y formalizar la firma del convenio de cooperación.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, Trasladar al Intendente la solicitud, para que redacte el Borrador del Convenio de Cooperación con la Asociación Pro Cuidados Paliativos Península de Nicoya, una vez confeccionado se presente al Concejo Municipal de Distrito Lepanto para que podamos elevar al Concejo Municipal de Puntarenas, para su aprobación.

ACUERDO APROBADO. Se aplica el artículo 45 del código municipal.

DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia, Concejales Propietarios (as).

Inciso q

ACUERDO No 19: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración la importancia de dar seguimiento de acuerdos enviados a la Intendencia Municipal en el periodo de enero a octubre del 2024

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, autorizar a la secretaria la sra Kattya Montero Arce, a enviar el seguimiento de acuerdos de los meses de mayo a octubre del 2024, para que contesten, si ya se ha ejecutado, están en proceso o algún departamento, indicar el IM. Informar al Concejo lo acordado. **ACUERDO APROBADO.** Votan la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr.

Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras,
Sra. Yesenia Carmona Anchia, Concejales Propietarios (as).

ARTICULO XII. CIERRE DE SESION.....

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las siete y cincuenta
de la noche de este día.

PRESIDENTE

SELLO

SECRETARIA